



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-769-2025-UNSAAC

Cusco, 17 de noviembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° CU-759-2025-UNSAAC, de fecha 11 de noviembre de 2025, se ha Ratificado la Resolución N° D-014-2025-FCCF-UNSAAC, de fecha 15 de setiembre de 2025, mediante el cual se aprobó la Adecuación de la Malla Curricular, 2018, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que, en la Resolución N° CU-759-2025-UNSAAC, de fecha 11 de noviembre de 2025, se ha deslizado error material de digitación en cuanto respecta al sexto considerando, Dice: Of. N° D-01000-2025-FCCF-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Administración y Turismo, **DEBE DECIR: el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras**, de igual manera se ha deslizado error material en la Primera Disposición resolutive, dice: Resolución N° D-014-2025-FCCF-UNSAAC, **DEBE DECIR: Resolución N° CF-014-2025-FCCF-UNSAAC**;

Que, conforme establece el artículo 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando, a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECTIFICAR la RESOLUCION N° CU-759-2025-UNSAAC, de fecha 11 de noviembre de 2025, que Ratifica la Resolución N° D- 014-2025-FCCF-UNSAAC, que aprueba la adecuación de la Malla Curricular 2018, de la Escuela Profesional de Contabilidad, respecto al **sexto considerando**, referente a la denominación de la Facultad, conforme al siguiente texto (...) **Of. N° D-01000-2025-FCCF-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras** y en lo que respecta a la Primera Disposición resolutive (...) Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° **CF-014-2025-FCCF-UNSAAC**, de fecha 15 de setiembre de 2025.

SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución N° CU-759-2025-UNSAAC.

TERCERO. - DISPONER. - que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL
RECTOR



Av. de la Cultura N° 733
Cusco - Perú



secretaria.general@unsaac.edu.pe

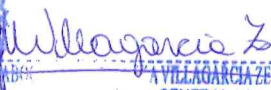


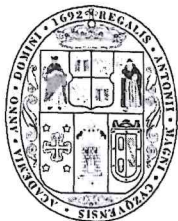
+51 989-415-506

TR.: VRAC. -VRIN. -OCI. – FCCF. - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD. - UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO. -ASESORIA JURIDICA. - EQUIPO GRADOS Y TITULOS. - IMAGEN INSTITUCIONAL. - RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 
YVONNE ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-759-2025-UNSAAC

Cusco, 11 de noviembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el expediente N° 895780, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante el cual solicita la adecuación del Plan de Estudios 2018, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional, es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar, para obtener el grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia;

Que, el literal c) del artículo 34° concordante con el artículo 89° del Estatuto Universitario, establecen que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad, por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo Universitario, aprobar los Currículos y Planes de Estudios;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° CU- 0203-2018-UNSAAC, de fecha 26 de abril de 2018, modificado por Resolución N° CU-0330-2018 -UNSAAC, de fecha 03 de agosto de 2028, ha sido aprobado el Plan Curricular 2018 de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, al entrar en vigencia la Ley N° 31803, que modifica la Ley 30220 Ley Universitaria, se introdujeron cambios al numeral 45.1 del artículo 45°, estableciendo que, para obtener el Grado Académico de Bachiller, se requiere aprobar los estudios de pregrado y demostrar conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o una lengua nativa. Dichos estudios incluyen un Curso de trabajo de Investigación en el último semestre de cada carrera. En esa línea, la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU -CD aprobó las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Oficio N° 068-2025-EPCO-FCCF-UNSAAC, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicitó la adecuación de la Malla Curricular 2018, de la Escuela Profesional que dirige, haciendo conocer que la asignatura de **SEMINARIO DE TESIS (CO118)**, que se ofrece en el décimo semestre del Plan Curricular 2018 de la Escuela Profesional de Contabilidad, corresponde al curso denominado **Trabajo de Investigación** a que se refiere la Ley N° 31803, siendo el pre requisito Metodología de la Investigación que se ofrece en el sexto Semestre y HABER APROBADO 189 CREDITOS. Adecuación que alcanza en cumplimiento a la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU -CD;



Que, a través del Oficio N° D-01000-2025-FCCF-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Administración y Turismo, eleva la Resolución de Consejo de Facultad N° CF-014-2025-FCCF-UNSAAC, de fecha 15 de setiembre de 2025, por el cual se resuelve Proponer la Adecuación del Plan Curricular 2018, de la Escuela Profesional de Contabilidad, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 12 setiembre de 2025; indicando que se ha levantado las observaciones formuladas por Secretaría General; asimismo solicita se eleve al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, a través del PROVEÍDO N° 1129-2025.VRAC-UNSAAC, de fecha 24 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico informó que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 25 de agosto de 2025, tomó conocimiento de la Resolución N° CF-014-2025-FCCF-UNSAAC, acordando que se remita al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 20°, inciso g), concordante con el artículo 59°, numeral 59.5, establece atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el expediente del visto ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 07 de noviembre de 2025, siendo ratificado por unanimidad la adecuación del Plan Curricular 2018 de la Escuela Profesional de Contabilidad, y;

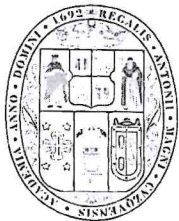
Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR, la RESOLUCION N° D- 014-2025-FCCF-UNSAAC, de fecha 15 de setiembre de 2025, mediante el cual se aprobó la Adecuación de la Malla Curricular 2018, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ratificando que la asignatura de **SEMINARIO DE TESIS (CO118)**, que se ofrece en el décimo semestre del Plan Curricular 2018 de la Escuela Profesional de Contabilidad, corresponde al curso denominado **Trabajo de Investigación** a que se refiere la Ley N° 31803, siendo el pre requisito Metodología de la Investigación que se ofrece en el sexto Semestre y haber APROBADO 189 CREDITOS, de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU -CD, conforme al detalle que aparece en la Resolución objeto de ratificación con la presente resolución, el mismo que como Anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique con la presente Resolución a la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS y al Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, conforme a Ley, para las acciones que corresponda en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. - DISPONER que Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

El Vicerrectorado Académico y la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - FCCF. - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD. - UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO. - ASESORÍA JURÍDICA. - EQUIPO GRADOS Y TÍTULOS. - IMAGEN INSTITUCIONAL. -RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. MARÍA YLUSEA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)



